

Con fundamento en el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al capítulo 4 de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario, en los diversos preceptos en la ley 35 de Asistencia Social para el Estado de Sonora, en el artículo 30 del reglamento interior para el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora, así como lo dispuesto en las reglas de operación del programa “DIF Pilares” para el ejercicio 2026 se emite la siguiente:

CONVOCATORIA

Se convoca a Sistemas Municipales DIF, así como a instituciones públicas o dependencias de gobierno que tengan Centros de Desarrollo Comunitario y que radiquen en el estado de Sonora al tenor de las siguientes:

BASES

PRIMERA.- Programa DIF Pilares

El Programa de Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES fue creado en el año 2024 e incorporado por primera vez a la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC), como parte de los programas básicos de desarrollo comunitario. El ejercicio fiscal 2025 inició en el estado de Sonora. Este Programa tiene como propósito consolidar una red de servicios comunitarios que promueva la participación ciudadana y contribuya al bienestar integral de la población que habita en localidades, barrios y zonas de atención prioritaria.

SEGUNDA.-Participantes

Pueden participar los CDC de:

- a) Sistemas municipales DIF;
- b) Dependencias u Organismos del Gobierno del estado;
- c) Dependencias u Organismos del Gobierno Federal con residencia en Sonora; o
- d) DIF SONORA.

TERCERA.- Requisitos, documentación y Vigencias

Además de los requisitos establecidos en las Reglas de Operación del Programa DIF Pilares y en la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) tendrá los siguientes:

- I. Ofrecer atención a toda la población, priorizando a quienes enfrenten alguna situación de vulnerabilidad, como personas mayores, con discapacidad, mujeres jefas de familia, niñas, niños y adolescentes, personas en contexto de movilidad humana, integrantes de comunidades indígenas, afromexicanas o con rezago social, así como cualquier otro grupo poblacional sujeto de asistencia social;

- II. Su oferta de servicios, talleres y actividades deberá alinearse a los cuatro ejes transversales del Modelo Integral DIF Pilares y, por lo menos, a tres de sus cinco ejes de acción;
- III. Deberán ser inmuebles que cuenten con documentos que acrediten su titularidad o posesión gubernamental a nivel federal, estatal o municipal, tales como:
 - Escritura pública inscrita en el Registro Público de la Propiedad.
 - Instrumento de concesión pública: título, resolución, acuerdo o documento equivalente, acompañado, cuando proceda conforme a la legislación aplicable, de la constancia de inscripción en el Registro Público de la Propiedad.
 - Decreto expropiatorio, de afectación al dominio público o de asignación a entidades gubernamentales, acompañado, cuando proceda conforme a la legislación aplicable, de la constancia de inscripción en el Registro Público de la Propiedad.
 - Contrato de comodato celebrado entre dependencias o entidades de los distintos órdenes de gobierno, que cumpla con los requisitos previstos en la legislación aplicable, incluidos su objeto, duración, facultades de las partes y demás elementos esenciales que garanticen su validez y eficacia jurídica.
 - Cualquier otro documento oficial análogo que acredite de manera fehaciente la titularidad o posesión gubernamental del inmueble, conforme a la normatividad aplicable.
 - Ante cualquier caso no previsto o particular relativo a la acreditación de la titularidad o posesión del inmueble, se deberá consultar a la DGADC para su validación.
- IV. Copia del nombramiento del titular o encargado del CDC y del director del Sistema Municipal DIF, titular de dependencia u organismo para acreditar personalidad;
- V. 2 fotografías del Exterior del local que permitan ver su localización y extensión, así como una fotografía por cada espacio al interior en especial donde se planea instalar los equipos para los talleres;
- VI. Acreditar con copia de recibos que el CDC cuenta con servicios básicos como drenaje, agua, energía eléctrica e internet;
- VII. Todos los espacios deberán garantizar y contar con las medidas de protección civil;
- VIII. Remitir un padrón estimado de beneficiarios;
- IX. Propuesta de talleres a impartir en el formato englobado en el anexo 2;
- X. Registrarse en el correo: cdc.pilares.difson@gmail.com
- XI. Firmar solicitud de aceptación de términos de la presente convocatoria, las Reglas de Operación del Programa DIF Pilares y sus anexos.

La presente convocatoria tendrá vigencia del 15 de enero hasta las 23:59 del 22 de enero del ejercicio fiscal en curso.

CUARTA.- Calendario

Publicación de convocatoria	15 de enero 2026
Registro	15 al 22 de enero 2026
Proceso de Revisión y Deliberación	22 al 25 enero 2026
Publicación de Resultados	27 de enero 2026

QUINTA.- Composición de los apoyos

Para este ejercicio fiscal el apoyo entrará únicamente en la modalidad de Revitalización de espacios y en la línea de acción de Equipamiento consistirá:

Descripción del insumo/acción	Actividad, taller o atención
MAQUINAS DE COSER MARCA SINGER (FACILITA PRO, OVER Y HEAVY DUTY)	TALLER DE COSTURA
MANIQUE TALLA CHICA, MEDIANA, GRANDE	TALLER DE COSTURA
TIJERAS	TALLER DE COSTURA
DESCOCEDORES	TALLER DE COSTURA
IMANES PARA ALFILER	TALLER DE COSTURA
MESA DE 2.5 METROS	TALLER DE COSTURA
ESCUADRAS DE MADERA	TALLER DE COSTURA
REGLAS CURVAS PARA SASTRE	TALLER DE COSTURA
CINTA METRICA	TALLER DE COSTURA
CONOS DE HILO DE DIFERENTES COLORES	TALLER DE COSTURA
AGUJAS PARA MAQUINA 9,11,14 Y 16	TALLER DE COSTURA
CARRETES	TALLER DE COSTURA
CONEXIONES Y MUTICONTACTO	TALLER DE COSTURA
TIZAS PARA MARCAR TELA	TALLER DE COSTURA
COMPUTADORA DE ESCRITORIO	CENTRO DE COMPUTO
IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	CENTRO DE COMPUTO
TONER NEGRO Y COLOR	CENTRO DE COMPUTO
HOJAS TAMAÑO CARTA	CENTRO DE COMPUTO
HOJAS TAMAÑO OFICIO	CENTRO DE COMPUTO

HOJA OPALINA	CENTRO DE COMPUTO
PROYECTOR	CENTRO DE COMPUTO
SILLAS	CENTRO DE COMPUTO
MESA DE 2.5 METROS	CENTRO DE COMPUTO
BALONES MOLTEN BASKETBALL	TALLER DEPORTIVO
CANASTAS DE BASKETBALL	TALLER DEPORTIVO
BALONES MOLTEN VOLEIBOL	TALLER DEPORTIVO
REDES DE VOLEIBOL	TALLER DEPORTIVO
ARREOS DE BEISBOL	TALLER DEPORTIVO
BATS DE ALUMINIO	TALLER DEPORTIVO
PELOTAS DE BEISBOL RAWLINGS	TALLER DEPORTIVO
GUANTES DE CATCHER	TALLER DEPORTIVO
GUANTES DE PRIMERA BASE	TALLER DEPORTIVO
CASCO MARCA RAWLINGS	TALLER DEPORTIVO
BOCINAS	TALLER DE DANZA TRADICIONAL MAYO
MICROFONO	TALLER DE DANZA TRADICIONAL MAYO
COYOLIS	TALLER DE DANZA TRADICIONAL MAYO
TENABARIS	TALLER DE DANZA TRADICIONAL MAYO
PAÑUELOS ROJOS	TALLER DE DANZA TRADICIONAL MAYO
MASCARAS DE PASCOLAS	TALLER DE DANZA TRADICIONAL MAYO
MANTA (60 METROS)	TALLER DE DANZA TRADICIONAL MAYO
HOJAS PAPEL CREPE COLORES	TALLER DE DANZA TRADICIONAL MAYO
BAUNOMETROS	TALLER DE SALUD
OXIMETROS	TALLER DE SALUD
GLUCOMETROS	TALLER DE SALUD
BASCULA DE COLUMNAS DIGITAL MEDICA ELECTRONICA CON ESTADIOMETRO DE 200 Kg	TALLER DE SALUD
PELOTAS DE BEISBOL	TALLER DEL DEPORTE
GUANTES	TALLER DEL DEPORTE
BATES	TALLER DEL DEPORTE
BALONES DE FUTBOL	TALLER DEL DEPORTE

REDES DE FUTBOL	TALLER DEL DEPORTE
SACOS DE BOX	TALLER DEL DEPORTE
GUANTES DE BOX	TALLER DEL DEPORTE
CARETAS DE BOX	TALLER DEL DEPORTE

Las cantidades serán determinadas conforme a la suficiencia presupuestal.

SEXTA.- Proceso de Selección:

- I. El proceso de Selección estará a cargo del comité dictaminador el cual está conformado por:
 - a) Subdirectora de Desarrollo Comunitario;
 - b) Coordinadora del Programa DIF Pilares; y
 - c) Coordinadora Administrativa de la Dirección de Programas Alimentarios y Desarrollo Comunitario
- II. Las Fases del Proceso serán las siguientes:
 1. Recepción de propuestas de propuestas: comprendida del periodo enlistado en las bases **TERCERA y CUARTA** de la presente convocatoria. Debe ser entregada la documentación tal y como se solicita en formato digital y en carpeta comprimida al correo mencionado en la base TERCERA, a falta de un documento el participante será descalificado.
 2. Revisión y deliberación: proceso en donde se revisará de forma integral los expedientes completos remitidos en tiempo y forma y se emitirá un acta con los ganadores.
 3. Publicación de Resultados: Serán publicados en portal de DIF Sonora en los tiempos enmarcados en la base **CUARTA**.

SÉPTIMA Resultados y Compromisos:

Los proyectos seleccionados serán publicados portal de DIF Sonora conforme al calendario de la base **TERCERA**.

OCTAVA.-Contacto y Dudas:

NOMBRE	TELÉFONO	CORREO
Oficinas DPAyDC	6621092600	cdc.pilares.difson@gmail.com

Michelt Chávez Reyes	6621092600 ext-230	michelt.chavez@difson.gob.mx
Halina Zelene Fimbres Acedo	6621092600 ext-242	halina.fimbres@sonora.gob.mx

NOVENA.- Interpretación y supletoriedad.

a) Interpretación

El Comité Técnico es la instancia normativa que será la encargada de interpretar para efectos administrativos las presentes Reglas de Operación.

El SEDIF conforme a sus atribuciones conferidas en la Ley de Asistencia Social para el Estado de Sonora y su Reglamento Interior podrá realizar actos jurídicos necesarios; emitir acuerdos administrativos y suscribir documentos para la ejecución del Programa en los municipios conforme a las necesidades específicas para la atención de la población objetivo de acuerdo con la normatividad vigente.

La DPAyDC es la instancia ejecutora y es la responsable de coordinar la planeación, programación, organización y ejecución del Programa; la ejecución del presupuesto y acciones, así como la dirección, el control y la evaluación del mismo, conforme a sus atribuciones establecidas en el Reglamento Interior del SEDIF. Para la organización en los municipios, la DPAyDC coordinará esquemas de trabajo y organización para la operación del Programa con la participación que corresponda a los SMDIF, conforme a la Ley de Asistencia Social para el Estado de Sonora.

Los casos no previstos en las presentes Reglas de Operación serán resueltos a través del Comité Técnico del Programa quien tendrá la última palabra para la resolución de las situaciones no previstas en las presentes Reglas de Operación.

Integrantes del Comité Técnico

A) De los integrantes

- I. Presidenta: La Directora General del SEDIF.
- II. Vocales:
 - a) El Director de Programas Alimentarios y Desarrollo Comunitario;
 - b) El Subdirector de Desarrollo Comunitario, y
 - c) El Coordinador de Administración.

El Comité podrá invitar a sus sesiones a un Representante del Órgano Interno de Control y de la Dirección de Asuntos Jurídicos o cualquier otra unidad administrativa que lo estime pertinente.

El Comité contará con un secretario técnico cuyo titular deberá tener al menos nivel de Subdirector de Área.

III. De los suplentes.

Los miembros propietarios podrán nombrar a su respectivo suplente de nivel jerárquico inmediato inferior o la persona que estimen conveniente, quienes intervendrán en las ausencias de aquellos. La Presidenta del Comité será suplida

únicamente por el o la Titular de la Dirección de Programas Alimentarios y Desarrollo comunitario.

B) De las funciones.

- I. El Comité tendrá las siguientes funciones:
- II. Contribuir al cumplimiento oportuno de metas y objetivos del Programa con enfoque a resultados, así como a la mejora del mismo;
- III. Conocer, revisar, analizar, dictaminar y determinar sobre los casos no previstos en las Reglas de Operación del Programa;
- IV. Interpretar para efectos administrativos y operativos las Reglas de Operación del Programa;
- V. Determinar y aprobar los apoyos en casos extraordinarios o de emergencia conforme a las Reglas de Operación del Programa; y
- VI. Conocer, revisar y aprobar las acciones a seguir derivado de ajustes presupuestarios al Programa establecidas por la Secretaría de Hacienda.

b) Supletoriedad

Es aplicable de manera supletoria a las presentes normas los dispuesto en la Ley de Asistencia Social, así como lo dispuesto en la ley número 35 “Ley de Asistencia Social” para el estado de Sonora, la Ley del Procedimiento Administrativo para el estado de Sonora y demás normativa aplicable a la materia que sea en beneficio del derecho humano a la alimentación.